



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

DICTAMEN No. 09/22



**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios, de una superficie de 51.603 metros cuadrados colindante con las vías públicas denominadas como Calle Rio Mocerito y Avenida Gral. Lucio Blanco, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL OESTE DEL LOTE 13 FRACCIÓN OESTE DE LA MANZANA 379 DE LA COLONIA SANTA ROSALÍA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SR-379-073, así como su enajenación a título oneroso a favor de la C. María del Rocio Palacios Mellado, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 08 de noviembre del año 2021, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios, de una superficie de 51.603 metros cuadrados colindante con las vías públicas denominadas como Calle Rio Mocerito y Avenida Gral. Lucio Blanco, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL OESTE DEL LOTE 13 FRACCIÓN OESTE DE LA MANZANA 379 DE LA COLONIA SANTA ROSALÍA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SR-379-073, así como su enajenación a título oneroso a favor de la C. María del Rocio Palacios Mellado, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

[Handwritten signatures and initials]



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- En fecha 12 de noviembre del año 2021, la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confiere el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe para su análisis, el día 17 de noviembre del año 2021.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta en Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildo del Edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, el día 14 de febrero del año 2022, discutió y analizó su contenido.

V.- Participando en la exposición de la propuesta el Lic. Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el cual señaló como estaba integrado el expediente, así mismo la Regidora Trinidad Castillo Orduño realizó la interrogante referente a que si dicho procedimiento no afectaba la movilidad de los ciudadanos mexicalenses, misma que fue atendida por el Subdirector de Administración Urbana, Ing. Omar Castro Ponce, señalando que todas esas consideraciones son tomadas en cuenta en el momento de realizar el Dictamen Técnico por parte de la Dirección de Administración Urbana y no se encontró afectación alguna a la población.

VI.- Concluida la discusión, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de votos de los Regidores presentes, con 10 votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, Cleotilde Molina López, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez, Isaías Morales Francisco y Sergio Tamai García; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 132 de fecha 23 de diciembre de 2002, emitido por la LVII Legislatura Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 31 de enero de 2003, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 5304141, de la Sección Civil de fecha 28 de septiembre de 2004, el Municipio de Mexicali adquiere la propiedad de las vialidades y callejones de servicios ubicados dentro de los centros de población de Mexicali, donados al Gobierno del Estado mediante autorización de fraccionamientos y regularización de asentamientos urbanos durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo de 1992, encontrándose dentro de esta superficie la identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL OESTE DEL LOTE 13 FRACCIÓN OESTE DE LA MANZANA 379 DE LA COLONIA SANTA ROSALÍA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SR-379-073, colindante con las vías públicas denominadas Calle Rio Mocerito y Avenida Gral. Lucio Blanco de la Colonia Santa Rosalía de esta ciudad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SEGUNDO.- Que con fecha 20 de mayo de 2019, María del Rocio Palacios Mellado, solicitó ante el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la regularización del terreno excedente que colinda con el predio de su propiedad identificado con clave catastral SR-379-013; iniciándose por parte de la dependencia el procedimiento administrativo para la desincorporación de la superficie solicitada.

TERCERO.- Que mediante oficio número DAU/069/21, la Dirección de Administración Urbana emitió el dictamen técnico de fecha 20 de mayo de 2021, relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de una superficie de terreno excedente de 51.603 metros cuadrados colindante con las vías públicas denominadas Calle Rio Mocerito y Avenida Gral. Lucio Blanco, mismo que se identifica con clave catastral SR-379-073, colindante con el predio de clave catastral SR-379-013 de la Colonia Santa Rosalía de esta ciudad.

CUARTO.- Que en el dictamen anteriormente señalado, se estableció que por las características, dimensiones, superficie y uso, el predio no es apto para la ubicación de equipamiento público municipal en beneficio de la comunidad; que en vista de que la superficie en análisis se ubica entre el predio con clave catastral SR-379-013, Calle Rio Mocerito y Avenida Gral. Lucio Blanco, ya que solo existe la posibilidad de adhesión al predio en referencia; y referente al rubro de utilidad del predio para la prestación de un servicio público municipal, se observa que en la zona se tiene una buena cobertura de los servicios públicos.

QUINTO.- Que asimismo, de acuerdo al "Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población para la Ciudad de Mexicali, B.C. 2025", este predio se ubica dentro del Sector D Distrito D2 en una zona con uso de suelo mixto entre comercial y habitacional, el cual en su matriz de compatibilidades por sectores y distritos lo considera compatible con los usos de suelo que se desarrollan en la zona.

SEXTO.- Que conforme a lo anterior, la Oficialía Mayor y la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, con escritos de fecha 21 de junio de 2021 y 13 de julio de 2021, respectivamente, emitieron sus acuerdos de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Administración Urbana, relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL OESTE DEL LOTE 13 FRACCIÓN OESTE DE LA MANZANA 379 DE LA COLONIA SANTA ROSALÍA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SR-379-073, con el fin de que la autorización correspondiente, pueda ser enajenado a título oneroso conforme al procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

C. M. I.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL OESTE DEL LOTE 13 FRACCIÓN OESTE DE LA MANZANA 379 DE LA COLONIA SANTA ROSALÍA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 51.603 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL SR-379-073 colindante con el predio dominante identificado con clave catastral SR-379-013.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL OESTE DEL LOTE 13 FRACCIÓN OESTE DE LA MANZANA 379 DE LA COLONIA SANTA ROSALÍA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 51.603 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL SR-379-073, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de la C. María del Rocio Palacios Mellado, siendo ésta propietaria del predio identificado con clave catastral SR-379-013 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Dado en Sesión de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós.


REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN

Presidente de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda


REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ

Secretario de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda



GOBIERNO
DE MEXICALI

COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal

**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**

Vocal

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal

**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Vocal

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**

Vocal

**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**

Vocal

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**

Vocal



GOBIERNO
DE MEXICALI

COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 09/22 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO
Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.